



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2015-MPH/GM**

Ayacucho, **27 ENE 2015**

**VISTO:**

El Memorando N°009 - 2015-MPH/SG de fecha 29 de enero del 2015, emitido por Abog. Luís Alberto Quicaño Escalante, Secretario General, mediante el cual solicita habilitación de fondos vía encargo interno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el Artículo 40° numeral 40.1 menciona que podrá utilizarse excepcionalmente la modalidad de Encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, mediante Memorando N°009 - 2015-MPH/SG de fecha 29 de enero del 2015, emitido por Abog. Luís Alberto Quicaño Escalante, Secretario General, solicita la habilitación de fondos vía encargo interno por la suma de **S/. 12,000.00** (Doce Mil Nuevos Soles con 00/100 nuevos soles), que serán destinados para el pago de servicios básicos, pago de mantenimiento de local y otros gastos administrativos de la oficina de enlace de la ciudad de Lima correspondiente de enero del año 2015 al 31 de diciembre del año 2015, los mismo que serán solicitados mensualmente para su atención correspondiente la cantidad de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, de fecha 06 de Enero del 2015, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MPH-SG, de fecha 05 de Enero del 2015;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de **S/. 1,000.00** (Mil con 00/100 nuevos soles), mensuales afecto a la siguiente estructura funcional:

**SECUENCIA FUNCIONAL** : 020  
**RUBRO DE FINANCIAMIENTO** : Impuestos Municipales

Los que serán destinados íntegramente para el pago de servicios básicos, pago de mantenimiento del local y otros gastos administrativos de la oficina de enlace en la ciudad de Lima, de acuerdo al cronograma siguiente:

AÑO	MESES	MON TO
2015	ENERO	1,000.00
2015	FEBRERO	1,000.00
2015	MARZO	1,000.00
2015	ABRIL	1,000.00
2015	MAYO	1,000.00
2015	JUNIO	1,000.00
2015	JULIO	1,000.00
2015	AGOSTO	1,000.00
2015	SETIEMBRE	1,000.00
2015	OCTUBRE	1,000.00
2015	NOVIEMBRE	1,000.00
2015	DICIEMBRE	1,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la Srta. Dorka Elisa Palacios Remón, Secretaria de la oficina de enlace de la Municipalidad Provincial de Huamanga en la Ciudad de Lima, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas  
GERENTE MUNICIPAL

